

Resolución Directoral

Miraflores, 12... de Mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 15-009265-001, que contiene el Informe N° 001-CE-AMC N° 001-2016-HEJCU emitido por el Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado -en vigencia desde el 09 de enero de 2016-, señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley Nº 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos Nº 021–2009-EF, Nº 154-2010-EF, Nº 138-2012-EF, Nº 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 039-2016-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 071-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 043-2015-DG-HEJCU del 18 de marzo de 2015 se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2015-HEJCU para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa":

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2016-DG-HEJCU del 23 de febrero de 2016 se aprobó el Expediente de Contratación N° 002-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 001-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 50/100 Soles (S/ 35, 573.50);

Que, conforme al calendario de Actividades, con fecha 09 de marzo de 2016 se convocó el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 001-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedando desierto el Ítem N° 2: Hemostático Absorbible de Celulosa Oxidada Regenerada en Polvo, al no presentarse postor alguno y, por ende, ninguna propuesta, conforme se advierte de las Actas de Recepción de Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro de fechas 23 de marzo de 2016 y 30 de marzo de 2016, respectivamente, suscritas por el Comité Especial;







Que, el Comité Especial a través del Informe N° 001-CE-AMC N° 001-2016-HEJCU remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 001-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" – 2^{da} Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;

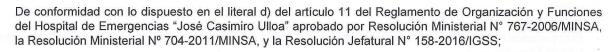
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento, el Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente;

Que, en ese contexto, es necesario aprobar las Bases a través de la Resolución Directoral respectiva, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento;

Estando a lo informado por el Comité Especial;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;



En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 001-2016-HEJCU (Derivado de LP Nº 001-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" - 2da Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:



TIPO	Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 001-2015-HEJCU) – 2 ^{da} Convocatoria
N°	001-2016-HEJCU
OBJETO	"Adquisición de Material Médico"
VALOR REFERENCIAL	Veinticuatro Mil con 00/100 Soles (S/ 24, 000.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados

ARTICULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados al Comité Especial para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Proceso de Selección en mención, y prosiga con el desarrollo de la misma, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MAVZ/ORBG/FCGV/ERFZ/mgs

Distribución:

- Of. Ejec. de Administración Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística OCI
- Comité Especial